La Paz, noviembre 01 de 2023.

Señor (a)
CENTRO DE REHABILITACION SONRISAS DEL GUAVIARE IPS SAS
MARIA VICTORIA MONROY PABON
E. S. M.

Ref. Invitación a presentar propuesta.

Cordial Saludo:

En razón a los estudios de previos realizado por la ESE - Hospital Marino Zuleta de La Paz cesar, lo invito a presentar propuesta técnico económica bajo los siguientes criterios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

El Objeto del Contrato es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES Y TECNICOS CONSISTENTES EN LA CONTRATACION DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA LA ATENCION DE JORNADA DE SALUD POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR, EN LA ZONA VEREDAL DE TIERRA GRATA, CON EL RESPECTIVO SERVICIO LOGISTICO, EN CUMPLIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 00601 DE 2023, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

En estricta atención al acuerdo No 010 de 2022, emanada de la junta directiva de la ESE, la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato el cual es, prestación de servicios, es **RÉGIMEN ESPECIAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA.**

3. **ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA LA FORMA COMO LA ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.**

De acuerdo con la necesidad anteriormente expuesta por la ESE, y luego de realizar el estudio técnico jurídico; la administración de la ESE, Ha determinado la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia a fin de poder desarrollar las actividades propias del contrato.

Por lo que podrá presentar propuesta quienes no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la ESE.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

5. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA contratará por el valor del presupuesto oficial, por lo cual no se aceptarán mayores valores y para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando como soporte para tales estimaciones el estudio de marcado realizado.

6. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**.

Para la celebración del presente proceso contractual, se utilizará el procedimiento establecido en el manual de procedimientos contractuales de la ESE acuerdo 010 de 2022; el cual es aplicable por mandato de Ley 100 de 1993 y los criterios de selección objetiva.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la ESE

7.1. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El Contratista puede ser persona natural, que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o representante legal del proponente.

- **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Representante Legal y Persona Jurídica).**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional dichas circunstancia.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incursos en cáusales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el formato anexo donde el representante legal o quien haga sus veces certifique tal situación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Todo proponente presentará el RUT de la empresa y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS APORTES AL SGSSSS.**

Los requisitos habilitantes de las propuestas no tienen ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el Hospital Marino Zuleta., para determinar si el proponente tiene las condiciones legales establecidas en éste estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

7.3. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TÉCNICO (EXPERIENCIA).

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, dentro de los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto sea similar al planteado por la ESE en la presenten contratación, cuya sumatoria sea, igual o superior al presupuesto oficial.

El documento soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y/o terminados o su respectiva acta de liquidación, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:-Nombre del contratante -Objeto del contrato -Valor del contrato -Actividades ejecutadas -Fecha de inicio del contrato -Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

En caso de contratos con particulares, se deberá aportar copia de la facturación generada en virtud del mismo

La experiencia de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la E.S.E., para determinar si el proponente tiene experiencia señaladas en éste estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

8. REQUISITOS PUNTUABLES.

8.1. ASPECTOS ECONÓMICOS máximo 80 Puntos

Para Este criterio de evaluación y puntuación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial definido por la ESE-, razón por la cual se ponderará este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuaran en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial las cuales no puntuarán en este criterio, y las que sean iguales o superiores a 90% pero menor o igual al 100% del presupuesto oficial se calificarán con 80 puntos.

Inicialmente se identificará la propuesta con menor valor económico ofrecido, a afectos de asignarle el máximo puntaje de acuerdo a la formula a aplicar.

Así las cosas y una vez definidas las anteriores condiciones, las ofertas habilitadas se evaluarán sus ofertas económicas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{80 \text{ puntos} \times \text{Valor Menor Propuesta}}{\text{Propuesta a Evaluar}}$$

La oferta con menor precio (Esto es que aquellas que sean iguales o superiores al 90% del Presupuesto oficial, resulte ser la más económica), luego de la verificación de los precios y sus correcciones por parte de la ESE. En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte da la ESE. En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser in admitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

8.2. REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE (IDONEIDAD).

El proponente deberá acreditar idoneidad para la ejecución del presente contrato mediante la presentación de:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal, en donde se evidencie que la actividad economía realizada es afín con el objeto a contratar.

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

9. CRITERIO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

1. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
2. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
3. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente invitación.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de la propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
15. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
16. Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en éste pliego.
17. Cuando el oferente aporte dos propuestas económicas dentro de su propuesta.
18. Cuando el proponente omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

10. DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que presentó mejor propuesta económica inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo por balotas. (Ley 1510 de 2013).

11. ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el presente estudios previos y oferte el menor precio a la entidad.

La adjudicación se efectuará mediante aceptación de la oferta y notificada en los términos de la Ley al proponente favorecido, o se publicada en la página web o cartelera de la ESE.

12. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de 15927986

13. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda una forma de pago de: por evento, previa presentación de factura de compraventa y/o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y contar con el visto bueno del supervisor del contrato, y además deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

14. APROBACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con la certificación de disponibilidad presupuestal 780 de 2023.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sera Tres (03) Dias contados a partir de la suscripción del acta de actividades por parte del supervisor del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

A) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar los pagos en la forma de pago prevista en el contrato c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). d) Las demás que las partes acuerden previamente.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el gerente o a quien este delegue, quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Controlar la ejecución contractual para efectos de verificar si ella se ajusta a las prestaciones pactadas en el contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones cuando advierta su inobservancia.
3. Prevenir el incumplimiento de las previsiones contractuales por parte del contratista, proponiendo alternativas que viabilicen la ejecución del objeto.
4. Aplicar los correctivos que se estimen pertinentes con miras a garantizar la ejecución del objeto pactado y de las prestaciones, proponiendo soluciones a los problemas que surjan en la ejecución.
5. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad.
6. Elaborar las actas y certificaciones que se requieran durante la ejecución del contrato.
7. Emitir concepto sobre la conveniencia de modificar el contrato.
8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos para efectos de autorizar los pagos que correspondan.
9. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
10. Solicitar la programación de pagos en el PAC de acuerdo con lo establecido en el contrato.
11. Verificar y controlar que los recursos públicos se manejen adecuadamente, destinándolos de manera exclusiva al cumplimiento del contrato.
12. Informar a la Gerencia sobre la materialización de las causales para aplicar las cláusulas excepcionales previstas en el contrato, así como la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas o la terminación de mutuo acuerdo.
13. Constituir las pruebas con fundamento en las cuales se acredite el incumplimiento del contrato, de modo que sirvan de sustento para iniciar las actuaciones administrativas que corresponda.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

15. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para la ejecución del contrato.
16. Responder con oportunidad las peticiones que realice el contratista en relación con la ejecución del contrato, en coordinación con las áreas que resulten involucradas para el efecto.
17. Solicitar al contratista la presentación de los informes que correspondan en desarrollo de la ejecución del contrato.
18. Rendir informes sobre la ejecución del contrato, a solicitud órganos de control.
19. Llevar control presupuestal sobre la información del contrato.
20. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de liquidación de los servicios contratados.

De igual forma se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas:

1. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero.
2. Autorizar directamente modificaciones del contrato.
3. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros.
4. Eximir al contratista del cumplimiento de las prestaciones pactadas.
5. Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato.
6. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista:

1) Disponer de Vehículos para trasportar el personal de salud, alimentos, insumos y medicamentos,
2) Suministrar alimentación al personal que va asistir a la jornada de salud, así como insumos, medicamentos y lentes
3) Contar con un profesional de psicología, médico general, optómetra, oftalmología, Odontólogo, 2 enfermera jefa, Nutricionista, auxiliar de enfermería, auxiliar de odontología4) A presentar al día el soporte del pago de la estampilla de PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL EL 1% del valor del contrato y el 0.5% para la estampilla PRO-UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, del valor del contrato firmado, los cuales deberán ser consignados en la cuenta corriente No. 628083719 del Banco Bogotá.
5) Permitir al Gerente de la E.S.E o la persona que delegue, la supervisión de los trabajos.
6) Presentación de la Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente en la materia

19. RIESGOS. El Hospital Marino Zuleta considera que por la cuantía y formas de pago los riesgos que se manejan son bajos.

20. GARANTÍA. Debido al estudio del riesgo, la ESE no exigirá al contratista la constitución de garantías para la ejecución del objeto contractual.

21. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUEDE EXPEDIR ADENDAS.

La ESE podrá presentar adendas previa justificación, máximo hasta un día antes del cierre de la recepción de ofertas

22. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

En el Secop 2

23. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR.
Solicitud de documentos.	Noviembre 1 de 2023.	SECOP II
Recepción de documentos.	Noviembre 1 de 2023.	SECOP II

Cierre de convocatoria	Noviembre 1 de 2023.	SECOP II
Evaluación.	Noviembre 1 de 2023.	SECOP II
Publicación de la aceptación o rechazo de la oferta	Noviembre 1 de 2023.	SECOP II
Firma del contrato.	Noviembre 1 de 2023.	SECOP II

Si es de su interés lo invitamos a presentar propuesta económica el día 01 de noviembre de 2023 en las instalaciones de la ESE-Hospital Marino Zuleta Ramírez de La Paz – Cesar.

De usted,

CLAUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ
Gerente
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez